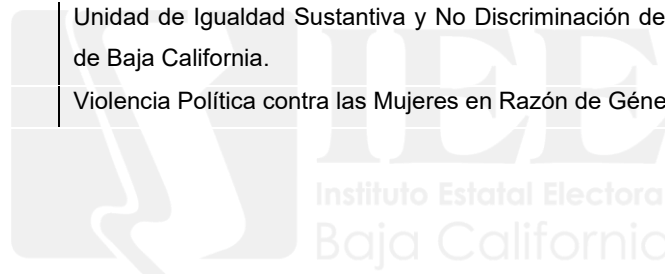


IEEBC/CGE01/2026

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, POR EL QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA PARA EMITIR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EDICIÓN 2026, PREVISTA EN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN, REPARACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.**

## G L O S A R I O

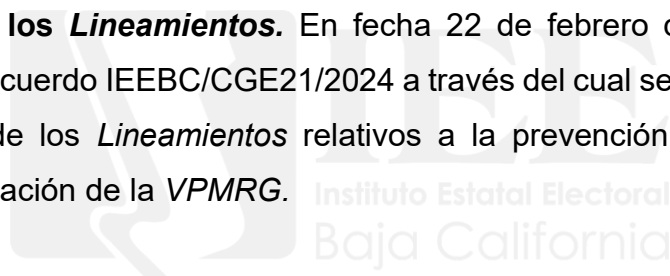
<b><i>Comisión de Igualdad</i></b>	Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b><i>Consejo General</i></b>	Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b><i>Constitución General</i></b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b><i>Constitución Local</i></b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
<b><i>Instituto Electoral</i></b>	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b><i>INE</i></b>	Instituto Nacional Electoral.
<b><i>Ley Electoral</i></b>	Ley Electoral del Estado de Baja California.
<b><i>Ley de Acceso</i></b>	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.
<b><i>Ley General de Acceso</i></b>	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
<b><i>Ley de Partidos</i></b>	Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.
<b><i>Lineamientos</i></b>	Lineamientos en Materia de Prevención, Atención, Sanción, Reparación y Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
<b><i>Programa de capacitación</i></b>	Programa de capacitación en materia de prevención y erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
<b><i>Reglamento Interior</i></b>	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b><i>Unidad de Igualdad</i></b>	Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b><i>VPMRG</i></b>	Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.



## ANTECEDENTES

1. **A. Reforma federal denominada “Paridad en Todo”.** En fecha 6 de junio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a nueve artículos de la *Constitución General* en relación con la obligación de aplicar el principio de paridad entre hombres y mujeres en todos los poderes públicos y niveles de gobierno, identificada como “paridad en todo”.
2. **B. Reforma a diversas disposiciones a nivel nacional.** En fecha 13 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la *Ley General de Acceso*, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de *VPMRG*.
3. **C. Reforma a diversas disposiciones a nivel local.** En fecha 2 de septiembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto número 102 de la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, por el que se aprobaron diversas reformas a la *Constitución Local*, la *Ley Electoral*, la Ley de Partidos Políticos, la *Ley de Acceso* y la Ley de Responsabilidades Administrativas, todas del Estado de Baja California, en materia de *VPMRG*.
4. **D. Emisión de lineamientos para los Partidos Políticos.** En fecha 28 de octubre del 2020, mediante Acuerdo INE/CG517/2020, el *Consejo General* del *INE* aprobó los “Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la *VPMRG*”.
5. **E. Emisión de los Lineamientos locales.** En fecha 21 de enero de 2021 el *Consejo General* aprobó el Dictamen número nueve de la *Comisión de Igualdad*, a través del cual se emitieron los *Lineamientos*.

6. **F. Aprobación de la Primera Edición del Programa de Capacitación.** En fecha 18 de febrero de 2022 el *Consejo General* aprobó el Dictamen número uno de la *Comisión de Igualdad*, a través del cual se aprobó el *Programa de Capacitación*.
7. **G. Aprobación de la Segunda Edición del Programa de Capacitación.** En fecha 26 de enero de 2023 el *Consejo General* aprobó el Dictamen número uno de la *Comisión de Igualdad*, mediante el cual se aprobó la Segunda edición del *Programa de Capacitación*, la convocatoria y su calendarización 2023
8. **H. Reforma nacional “8 de 8 contra la violencia”.** En fecha 29 de mayo de 2023, el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que el Congreso de la Unión reformó y adicionó los artículos 38 y 102 de la *Constitución General*, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público.
9. **I. Reformas locales en materia de igualdad sustantiva.** En fecha 19 de julio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el Decreto 262 mediante el cual el Congreso del Estado reformó diversas disposiciones de la *Ley Electoral*, incorporando el principio de igualdad sustantiva.
10. **J. Reforma local “8 de 8 contra la violencia”.** En fecha 25 de agosto de 2023, el Poder Ejecutivo de Baja California publicó en el Periódico Oficial, el Decreto 270 mediante el cual el Congreso del Estado reformó los artículos 18, 42, 80 y 87 de la *Constitución Local*, en torno a impedimentos para ser personas electas a los cargos de elección popular locales.
11. **K. Modificación a los Lineamientos.** En fecha 22 de febrero de 2024 el *Consejo General* aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE21/2024 a través del cual se aprobó reformar los artículos 18 y 35 de los *Lineamientos* relativos a la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la *VPMRG*.



12. **L. Aprobación de la Tercera Edición del Programa de Capacitación.** En fecha 2 de octubre de 2024 el *Consejo General* aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE162/2024, a través del cual se aprobó la Tercera edición del *Programa de Capacitación*, la convocatoria y su calendarización 2024.
  
13. **M. Aprobación de la Estrategia de efectividad.** En fecha 30 de enero de 2025, el *Consejo General* aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE12/2025 por el que aprobó la Estrategia para garantizar la efectividad de los *Programas de Capacitación* y su calendarización 2025, prevista en los *Lineamientos*.
  
14. **N. Aprobación de la Cuarta Edición del Programa de Capacitación.** En fecha 31 de marzo de 2025, el *Consejo General* aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE59/2025 por el que aprobó la Cuarta edición del *Programa de Capacitación*, convocatoria y su calendarización 2025.
  
15. **O. Reunión con los órganos intrapartidistas en materia de género.** En fecha 08 de diciembre de 2025, la *Comisión de Igualdad* celebró reunión con los órganos intrapartidistas en materia de género con el objetivo de generar un espacio de diálogo y compromiso con las personas que integran las Secretarías de Género u órganos equivalentes, así como con las representaciones de los partidos políticos, sobre el cumplimiento de la obligación de la presentación de informes de los partidos políticos previstos en los *Lineamientos*.
  
16. **P. Reunión de trabajo de la Comisión de Igualdad.** En fecha 9 de enero de 2026, la *Comisión de Igualdad*, celebró reunión de trabajo con el objeto de analizar y discutir el proyecto de Dictamen número Uno por el que se propone al *Consejo General* la aprobación de la prórroga para emitir el *Programa de Capacitación* edición 2026, exponiéndose los ejes temáticos de la propuesta, así como la fundamentación y motivación correspondiente.

17. A dicha reunión asistieron por parte de la *Comisión de Igualdad*, la Consejera Electoral Vera Juárez Figueroa, en su calidad de Presidenta; las Consejeras Electorales Paola Ximena Beltrán Prado y María Concepción Castillo Rodríguez, en su carácter de Vocales; María Melissa Higareda Pineda, en su carácter de Secretaria Técnica; contando también con la asistencia del Consejero Electoral Héctor Ricardo Haro Solorio y de la representación propietaria del Partido Acción Nacional, Juan Carlos Talamantes Valenzuela.
18. **Q. Sesión pública de la *Comisión de Igualdad*.** En fecha 13 de enero de 2026, la *Comisión de Igualdad*, celebró Sesión Pública con el objeto de analizar y discutir el proyecto de Dictamen número Uno de la *Comisión de Igualdad* por el que se propone al *Consejo General* la aprobación de la prórroga para emitir el *Programa de Capacitación* edición 2026, exponiéndose los ejes temáticos de la propuesta, así como la fundamentación y motivación correspondiente.
19. Destacando que, a dicha sesión asistieron por parte de la *Comisión de Igualdad*, la Consejera Electoral Vera Juárez Figueroa, en su calidad de Presidenta; las Consejeras Electorales Paola Ximena Beltrán Prado y María Concepción Castillo Rodríguez, en su carácter de Vocales; y, María Melissa Higareda Pineda, en su carácter de Secretaria Técnica, así como el representante propietario del Partido Acción Nacional, Juan Carlos Talamantes Valenzuela.

## **CONSIDERANDOS**

20. **I. Competencia.** De conformidad con lo previsto por los artículos 46, fracción II, de la Ley Electoral; y 4, numeral 2, del Reglamento Interior, el *Consejo General* tiene la atribución de expedir los acuerdos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de sus atribuciones.
21. **II. Naturaleza del *Instituto Electoral*.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, apartados B y C, de la *Constitución Local*, en correlación con el diverso 33 de la *Ley Electoral*, la organización de las elecciones para renovar la Gubernatura, Diputaciones,

Magistraturas, Juezas y Jueces del Poder Judicial y Ayuntamientos en Baja California, así como los procesos de plebiscito, referéndum y consulta popular, es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado *Instituto Electoral*, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya organización, funcionamiento y control, se regirá por las disposiciones contenidas en dicha constitución, en la *Ley General* y en la propia *Ley Electoral*.

22. **III. Fines del *Instituto Electoral*.** Atendiendo a lo establecido en el artículo 35 de la *Ley Electoral*, son fines del *Instituto Electoral* los siguientes:

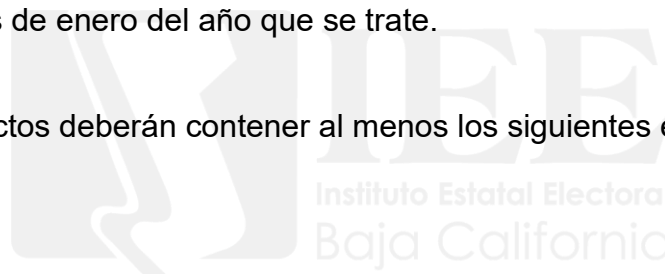
- a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado;
- b) Asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones;
- c) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado;
- d) Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;
- e) Realizar los procesos de consulta popular, plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia;
- f) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política;
- g) Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y
- h) Garantizar el principio de igualdad sustantiva.

23. De igual manera, esa disposición legal señala que las actividades del *Instituto Electoral* se llevarán a cabo con perspectiva de género y se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, austeridad y paridad de género.

24. **IV. Órgano superior de dirección del *Instituto Electoral*.** Con base en lo dispuesto por el artículo 37 de la *Ley Electoral*, el *Consejo General* es el órgano superior de dirección del *Instituto Electoral*, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios

rectores de la función electoral guíen las actividades de dicho órgano constitucional autónomo.

25. **V. Cumplimiento a los *Lineamientos*.** Tal y como lo establece el antecedente E del presente, el *Consejo General* aprobó los *Lineamientos*, los cuales tienen como propósito establecer las bases para que los partidos políticos acreditados y registrados ante el *Instituto Electoral*, garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos-electorales libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la *VPMRG*, y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.
26. De esta forma, los *Lineamientos* enuncian conceptos básicos sobre la *VPMRG*, así como las conductas que se consideran en esos supuestos, y los principios y garantías a las que se sujetarán los partidos políticos.
27. Además, prevén los documentos normativos de los partidos políticos en materia de igualdad de género y *VPMRG*, así como las acciones y medidas que esos actores políticos deberán implementar para prevenir y erradicar ese tipo de violencias. Por otra parte, señalan los procedimientos internos para investigar y sancionar todo acto relacionado con la *VPMRG*, medidas cautelares y de protección, y lo correspondiente al 8 de 8 contra la violencia.
28. En sintonía, el capítulo IX de los *Lineamientos* denominado “De la capacitación”, específicamente en el artículo 36, se establece que el *Instituto Electoral*, a través de la *Unidad de Igualdad* deberá diseñar y construir un programa de capacitación en materia de prevención y erradicación de la *VPMRG*, así como un proyecto de calendarización para su impartición, los cuales deberán aprobarse a más tardar dentro de los primeros quince días del mes de enero del año que se trate.
29. Los referidos proyectos deberán contener al menos los siguientes elementos:



**I. Programa de capacitación**

- a) Definir qué es la violencia contra la mujer;
- b) Qué es la violencia política contra la mujer en razón de género;
- c) El marco jurídico de los derechos humanos de la mujer en materia político-electoral y la violencia política en su contra por razón de género;
- d) Cómo identificarla y los términos en que se actualizan los actos u omisiones que la constituyan;
- e) Los medios de defensa, recursos, procedimientos sancionadores e instrumentos jurídicos de protección en contra de la violencia política en contra de la mujer por razones de género;
- f) Formas y protocolos de atención y protección integral de la víctima;
- g) Reparación y resarcimiento del daño; y
- h) Modalidades, conductas, acciones y medidas para prevenir y erradicar la violencia política contra la mujer en razón de género.

**II. Convocatoria**

- a) Fundamento jurídico;
- b) El sector de la ciudadanía al que va dirigido;
- c) Bases;
- d) Requisitos;
- e) Documentos; y
- f) Extracto del calendario.

**III. El Calendario hará una precisión de las fechas en que habrá de impartirse el curso de capacitación, el periodo de evaluación y entrega de las constancias de acreditación.**

30. Adicionalmente, el artículo 37 de los *Lineamientos* señala que, una vez el *Consejo General* apruebe la convocatoria, *programa de capacitación* y calendario, los mismos deberán ser notificados a los partidos y actores políticos, medios de comunicación, autoridades y a la ciudadanía en general, haciendo del conocimiento público mediante el Periódico Oficial del Estado, el portal institucional y de redes sociales de este *Instituto Electoral*.
31. **A. Estructura de los Programas de Capacitación.** Cabe destacar que el contenido y estructura del *Programa de Capacitación* utilizado en las diferentes ocasiones ha mantenido de manera uniforme la línea medular que establecen los *Lineamientos* en el

citado artículo 36. Independientemente de que el contenido de los módulos se ha actualizado en cada edición, los apartados que se incluyen, así como la organización a los mismos ha mantenido una estructura para dar continuidad de los trabajos.

32. De esta forma, y de manera enunciativa encontramos que, el contenido del *Programa de Capacitación* y la convocatoria correspondiente, en sus diferentes anualidades, ha contado con los siguientes apartados:

- a) Introducción
- b) Población objetivo
- c) Número de personas asistentes
- d) Calendario
- e) Difusión de la convocatoria
- f) Contenido temático
- g) Modalidad
- h) Notificaciones
- i) Requisitos
- j) Evaluaciones
- k) Constancia de acreditación
- l) Capacitadoras y capacitadores
- m) Transparencia y datos personales
- n) Reconocimiento público a partidos políticos
- o) Requerimientos técnicos
- p) Mayores informes
- q) Casos no previstos

33. Cada uno de los apartados anteriores, ha sido ajustado a las particularidades de edición correspondiente y de acuerdo a las previsiones y modalidades fijadas previo a su emisión. Así, de manera general, los diferentes programas comparten aspectos generales presentes para mantener un orden y continuidad con los anteriores.

34. **B. Evaluación de la implementación del Programa de Capacitación.** En lo que corresponde al cumplimiento de la emisión y calendarización de los *Programas de Capacitación*, este órgano electoral ha realizado de manera anual, a partir del 2022, un programa diseñado para abordar los temas relacionados a la prevención y erradicación de la *VPMRG* desde una óptica amplia y con perspectiva de género.
35. De esta forma, una vez concluida cada una de las ediciones de los programas impartidos durante la anualidad correspondiente, sistemáticamente la *Comisión de Igualdad* y el equipo técnico, ha realizado los ajustes necesarios a efecto de que el contenido de los módulos refleje aspectos relevantes, novedosos y de utilidad para quienes participarán en las ediciones posteriores del *Programa de Capacitación* obteniendo los siguientes resultados.
36. **a) Primera edición (2022).** De manera homogénea, las distintas ediciones del programa fueron concebidas para ser realizadas de manera virtual y de esta forma, propiciar el mayor alcance para su difusión y ejecución con el máximo de asistentes. En lo que respecta al programa emitido en el periodo 2022, fue concebido para que el contenido del programa fuera replicado en tres grupos distintos de participantes, distribuidos en diferentes trimestres de la misma anualidad. Con ello, se privilegió a que una mayor cantidad de personas lograra inscribirse en uno u otro periodo de acuerdo a sus necesidades.
37. El número de personas registradas para participar en el programa, de quienes realizaron las evaluaciones y finalmente, la numeralia con el total de personas que acreditaron el programa se encuentra disponible en la siguiente tabla:

Tabla 1. Número de participantes que atendieron la primera edición del *Programa de Capacitación*.

Participantes	Primera edición 2022			TOTAL
Personas inscritas	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Total Global
	42	33	32	107
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Total Global

Participantes	Primera edición 2022			TOTAL
Número de personas que realizaron la evaluación final	15	10	14	<b>39</b>
Número de personas que acreditaron	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	<b>Total Global</b>
	8	5	7	20

Fuente: elaboración propia.

38. Como se observa en la tabla anterior, en la primera edición del año 2022 tenemos que, en relación al primer grupo, un 35.71% de las personas inscritas realizaron la evaluación final, y 19.07% del total de personas acreditaron la capacitación. Del grupo 2, un 30.30% de participantes realizaron la evaluación y un 15% acreditó el mismo. Finalmente, de las personas participantes en el grupo 3, 43.75% hicieron evaluación final y 21.87% obtuvieron una calificación aprobatoria.
39. Respecto a la distribución de participantes por partido político de procedencia y sexo se advierte que la mayoría de las personas que atienden las capacitaciones son mujeres.

Tabla 2. Distribución de participantes por sexo y partido político de procedencia.

Partido Político	2022	
	M	H
PAN	24	6
PRI	25	2
PRD	5	4
PT	7	0
PVEM	0	0
MC	12	2
MORENA	4	3
PES BC	9	4
FXM	0	0
Sin especificar partido	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>86</b>	<b>21</b>

Fuente: elaboración propia.

40. Como se observa en el recuadro anterior, en 2022 participó un 80.37% de mujeres, en 2023 participó un 73.42% de mujeres y en 2024 participó un 81.81% de mujeres.
41. **b) Segunda edición (2023).** Siguiendo el mismo tenor del 2022, el programa fue realizado de manera virtual y el contenido del programa fue replicado en tres grupos distintos de participantes, distribuidos en diferentes trimestres de la misma anualidad.
42. El número de personas que participaron en el programa, así como el número de personas que realizaron las evaluaciones y que acreditaron son las siguientes:

Tabla 3. Número de participantes que atendieron la segunda edición del Programa de Capacitación.

Participantes	Segunda edición 2023			TOTAL
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Total Global
Personas inscritas	71	77	61	<b>209</b>
	36	15	12	<b>63</b>
Número de personas que realizaron la evaluación final	29	10	11	<b>50</b>
Número de personas que acreditaron				

Fuente: elaboración propia.

43. En relación a la participación en la segunda edición del año 2023, se observa que en el grupo 1 un 50.70% de las personas inscritas realizaron la evaluación final y 40.84% acreditaron. Respecto al grupo 2, 19.48% realizaron la evaluación y 12.98% aprobaron. En el grupo 3, 19.67% realizó evaluación final y 18.03% del total de personas inscritas aprobaron. Nuevamente, respecto a la distribución de participantes por partido político de procedencia y sexo se advierte que la mayoría de las personas que atienden las capacitaciones son mujeres.

Tabla 4. Distribución de participantes por sexo y partido político de procedencia.

Partido Político	2023		
	M	H	No Binario
PAN	16	11	0
PRI	40	7	0
PRD	5	4	0
PT	1	0	0
PVEM	10	4	0
MC	12	3	0
MORENA	32	10	0
PES BC	27	8	2
FXM	9	8	0
Sin especificar partido	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>152</b>	<b>55</b>	<b>2</b>

Fuente: elaboración propia.

44. Como se observa en el recuadro anterior, en 2023 participó un 73.42% de mujeres.
45. **c) Tercera edición (2024).** En lo que respecta al periodo 2024, el *Instituto Electoral* celebró el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, por lo cual fue necesario realizar ajustes y algunas consideraciones de tiempo y forma para generar condiciones de funcionalidad y que las áreas técnicas implicadas en las actividades, estuvieran en condiciones de implementar un programa de esa magnitud. Por lo anterior, la tercera edición del programa de capacitación se desarrolló contemplando únicamente un grupo de participantes.
46. El número de personas registradas para participar en el programa, de quienes realizaron las evaluaciones y finalmente, la numeralia con el total de personas que acreditaron el programa se encuentra disponible en la siguiente tabla:

Tabla 5. Número de participantes que atendieron la tercera edición del Programa de Capacitación.

Participantes	Tercera edición 2024	TOTAL
Personas inscritas	33	33
Número de personas que realizaron la evaluación final	19	19
Número de personas que acreditaron	3	3

Fuente: elaboración propia.

47. Durante la tercera edición del programa correspondiente al 2024, tenemos que un 57.57% realizaron evaluación final y un 9.09% del total de personas inscritas aprobaron. Ahora bien, en cuanto a la distribución de participantes por partido político de procedencia y sexo, advertimos que, en su mayoría, fueron mujeres participando en un 81.81%.

Tabla 6. Distribución de participantes por sexo y partido político de procedencia.

Partido Político	2024		
	M	H	No binario
PAN	1	0	0
PRI	0	0	0
PRD	0	0	0
PT	1	0	0
PVEM	2	0	0
MC	0	0	0
MORENA	12	1	0
PES BC	0	0	0
FXM	0	0	0
Sin especificar partido	11	5	0
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>6</b>	<b>0</b>

Fuente: elaboración propia.

48. **d) Cuarta Edición (2025).** En la última edición del *Programa de Capacitación*, se implementó un Taller de Formación, en el cual, a través del uso de la herramienta informática de videoconferencia TELMEX, se desarrollaron en tiempo real las sesiones del taller con las personas capacitadoras. Este espacio permitió que la dinámica de aprendizaje sea más activa y que se puedan realizar preguntas y retro alimentación en

tiempo real entre las personas participantes y ponentes. Además, posibilitó a las personas conectadas para contribuir en las dinámicas de revisión de casos prácticos, como sentencias relevantes de los temas impartidos.

49. De manera complementaria, se implementó la herramienta denominada Aula Virtual, la cual permitió dar continuidad a las buenas prácticas adoptadas en programas anteriores, con la finalidad de que las personas usuarias accedieran de manera autodidacta al material de las sesiones de capacitación, y realizar la autogestión de su proceso de aprendizaje.
50. Para la Cuarta Edición de 2025, se contó con 175 personas registradas en el aula virtual, de las cuales, 115 personas participaron activamente durante la impartición de los talleres y contestando las evaluaciones correspondientes. Es importante señalar que, para esa edición, la convocatoria para participar en el *Programa de Capacitación* se extendió al público en general y fue difundida de forma pública entre la ciudadanía.
51. Cabe mencionar que para fines estadísticos se tomará en cuenta el total global de personas inscritas que participaron tanto en las sesiones en tiempo real del taller, como aquellas que contestaron y dieron seguimiento al programa a través del aula virtual. Siendo así, el número de personas que realizaron las evaluaciones y que acreditaron son las siguientes:

Tabla 7. Número de participantes que atendieron la cuarta edición del Programa de Capacitación.

Participantes	Cuarta edición 2025	TOTAL
Personas inscritas	115	115
Número de personas que realizaron la evaluación final	55	55
Número de personas que acreditaron	55	55

Fuente: elaboración propia.

52. Se observa que un 47.83% de las personas inscritas realizaron la evaluación final y acreditaron el programa, lo que evidencia un incremento sustancial en la participación y

culminación de las personas participantes. Nuevamente, respecto a la distribución de participantes por partido político de procedencia y sexo se advierte lo siguiente:

Tabla 8. Distribución de participantes por sexo y partido político de procedencia.

Partido Político	2025		
	M	H	No binario
PAN	0	0	0
PRI	2	0	0
PT	0	0	0
PVEM	0	0	0
MC	0	0	0
MORENA	8	1	0
PES BC	3	0	0
Sin especificar partido/ no pertenece	90	11	0
<b>TOTAL</b>	<b>103</b>	<b>12</b>	<b>0</b>

Fuente: elaboración propia.

53. Como se observa en el recuadro anterior, en 2025 participó un 89.56% de mujeres.
54. **e) Evaluación general.** Del recorrido realizado a través de la implementación del *Programa de Capacitación* en sus diferentes ediciones, es posible destacar que la edición 2025 presenta diferencias relevantes que le distinguen del resto. Existió un aumento de participantes en relación a la concurrencia del año 2024, lo cual puede atribuirse a la extensión de la convocatoria a toda la ciudadanía interesada y no solamente a quienes forman parte de alguna de las representaciones partidistas.
55. Lo anterior, se traduce en un incremento de ciudadanía capacitándose sobre estos temas tan relevantes. Así mismo, destaca la adopción de las tecnologías de la información como mecanismos para el aprendizaje, lo que permite alcanzar audiencias más amplias y de diversos sectores sociales.
56. **VI. Análisis previo a la emisión del *Programa de Capacitación*.** En la construcción de bases sólidas es imperativo realizar un análisis exhaustivo y una reconsideración crítica

del *Programa de Capacitación* impartido en la anualidad inmediata anterior, antes de proceder a la emisión de una nueva edición.

57. Esta fase de evaluación preliminar no solo garantiza la alineación estratégica con los objetivos que se pretenden alcanzar en el siguiente programa, sino que también permite identificar brechas del material, las personas capacitadoras, la distribución de los módulos y en general, áreas de oportunidad del programa anterior.
58. De la práctica realizada para la emisión del *Programa de Capacitación 2025*, en el que, de manera previa a la cuarta edición, se realizó una estrategia para garantizar la efectividad del programa correspondiente a esa temporalidad, se obtuvieron resultados que plantean la necesidad de replicar esas acciones antes de emitir la quinta edición.
59. Como bien lo señala el antecedente M, la estrategia aprobada por el *Consejo General* comprendió una serie de acciones y consideraciones a evaluar por el equipo técnico antes de emitir un nuevo *Programa de Capacitación*, y de esa forma, configurar y realizar los ajustes conducentes para lograr la eficacia y eficiencia del programa que se habría de desarrollar ese año.
60. De manera similar, y considerando las buenas prácticas adoptadas durante el 2025, y en vista de que la misma se tradujo en importantes avances para la implementación del programa, se propone una ruta para la atención de observaciones, comentarios y opciones de mejora expuestas por las personas participantes y el equipo técnico encargado de la implementación de los módulos.
61. En razón de lo anterior, es necesario dar continuidad a las acciones que han resultado efectivas para la revisión y construcción del programa, tales como son:
  - A. Revisión de las acciones previstas en los *Lineamientos*.
  - B. Acciones de proximidad con los órganos intrapartidistas en materia de género y las representaciones de los partidos políticos con acreditación ante el *Consejo General*.

C. Valoración de contenidos y ejes temáticos.

62. **A. Revisión de las acciones previstas en los *Lineamientos*.** De la revisión sistemática a los *Lineamientos* se desprende que, del tiempo transcurrido de su aprobación a la actualidad, existen diversos apartados que han perdido afinidad con la actualización constante del marco legal y herramientas de este *Instituto Electoral* para abordar lo relativo a los asuntos por *VPMRG*.
63. En ese sentido, en los *Lineamientos* persisten aspectos que no permiten la óptima aplicación de los mismos, entre ellos, lo relativo al *Programa de Capacitación*. Por lo cual, se considera necesario continuar con la revisión de las disposiciones actuales.
64. **B. Acciones de proximidad con los órganos intrapartidistas en materia de género y las representaciones de los partidos políticos con acreditación ante el Consejo General.** Por mandato constitucional y legal, los partidos políticos tienen la obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre hombres y mujeres, así como de garantizar una representación equilibrada en las estructuras de los órganos de dirección partidistas, pues a través de ellos, se reclutan, crean, desarrollan e impulsan los liderazgos de las mujeres para participar en la vida política del país.
65. Por ello, y ante el valor agregado obtenido de la estrategia utilizada durante el año 2025 en el que se generaron diversos acercamientos con los órganos intrapartidarios que garantizan el cumplimiento de la paridad de género, el desarrollo del liderazgo político y el respeto a los derechos humanos de las mujeres, se considera oportuno mantener y ampliar el canal de información e intercambio de ideas.
66. Además, tal y como lo señala el antecedente O, se realizó una reunión en la que se buscó generar un espacio de diálogo con las mujeres que integran las Secretarías de Género u órganos equivalentes así como con las representaciones de los partidos políticos, sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación y con ello, realizar el seguimiento respecto a la

obligación de los partidos políticos para presentar el informe anual sobre acciones y medidas implementadas respecto de las actividades para prevenir, atender y erradicar la *VPMRG*.

67. En la reunión de mérito, se estableció la necesidad de continuar periódicamente con las reuniones para socializar los resultados y áreas de oportunidad de los asuntos previstos en los *Lineamientos*, en donde, además, se continúe con la adopción de compromisos entre las partes, entre las acciones necesarias para maximizar la efectividad del *Programa de Capacitación*.
68. En ese sentido, y ante la continua retroalimentación con los señalados órganos, y toda vez que el *Programa de Capacitación 2025* culminó durante el mes de noviembre de esa anualidad, aún queda como tarea pendiente la reunión de resultados y observaciones con estas áreas partidistas, para intercambiar opiniones sobre las posibles mejoras del próximo programa.
69. Siendo así, en tanto se configura una agenda de trabajo en coordinación de la *Comisión de Igualdad* y quienes representen a esos órganos en materia de género para el 2026, permanece en espera el intercambio de impresiones y opiniones respecto a la edición anterior del programa.
70. Por lo anteriormente expuesto, se considera oportuno que, antes de emitir un nuevo *Programa de Capacitación*, se exploren las aportaciones e inquietudes de los órganos intrapartidistas en materia de género y así, permitir el intercambio de propuestas en relación a los temas de interés lo cual contribuirá a que un mayor número de personas muestren interés por participar y capacitarse constantemente, así como establecer la firme convicción de participar en futuras ediciones y en su caso, definir cuáles serán las responsabilidades adquiridas de incumplir con la misma.
71. **C. Valoración de contenidos y ejes temáticos.** Aún y cuando la información que se presenta en cada módulo es actualizada según corresponda, la delimitación de temas estipulados en el cuerpo de los *Lineamientos*, otorga poco margen de acción para renovar completamente el material que se revisa e imparte en cada uno de los módulos.

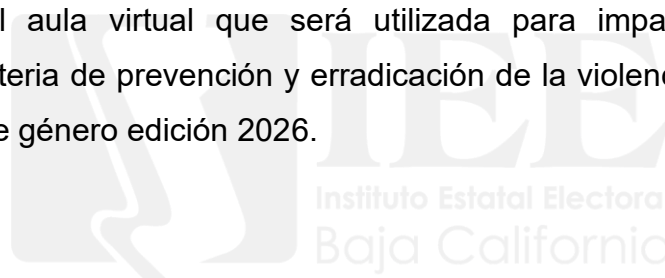
72. Por ello, resulta necesario refrescar el contenido, las propuestas de personas capacitadoras, así como la incorporación de nuevos ejemplos y estudios de caso que acompañen adecuadamente al temario. Realizar esas acciones conlleva de tiempo y esfuerzo por parte del personal técnico encargado de realizar esos ajustes. Si se toma en consideración que, del término de la cuarta edición del programa, a la emisión de la quinta solamente hay un mes de diferencia, esa tarea se ve constreñida a un periodo poco práctico para una valoración a profundidad.
73. Aunado a lo anterior, es importante la revisión de las propuestas de personas capacitadoras, así como la invitación con la pertinencia de tiempo suficiente para convocarlas, y a su vez, que cuenten con la oportunidad de preparar el contenido de los temas de conformidad con los criterios establecidos en la estrategia y las cartas descriptivas que se generen.
74. **VII. Prórroga para la emisión de la quinta edición del *Programa de Capacitación*.** Tal y como se establece en el análisis previo a la emisión de los programas de capacitación propuestos en el considerando anterior, existen una serie de factores que se deberán de revisar y en su caso, modificar a efecto de realizar un nuevo *Programa de Capacitación* con el alcance deseado.
75. Lo anterior, conlleva a desarrollar trabajos que requieren de la participación de las diferentes partes implicadas a través de recepción de propuestas, análisis de las observaciones recibidas y generar, de acuerdo a lo recopilado, un nuevo programa reestructurado.
76. Motivo por el cual, para el correcto desarrollo de estas actividades y el establecimiento de una estrategia que garantice la efectividad del *Programa de Capacitación*, desarrollada en el considerando VI de este documento, resulta necesario se otorgue prórroga al plazo establecido en el artículo 36 de los *Lineamientos*, respecto a la temporalidad para la aprobación del *Programa de Capacitación*.

77. El plazo brindado, dotará de espacio suficiente para desarrollar los trabajos necesarios para el diseño y construcción de un nuevo *Programa de Capacitación* durante el primer trimestre del 2026, para su aprobación a más tardar el 27 de marzo del 2026. Lo anterior, permitirá contar con un margen amplio para la impartición de los módulos, así como una mejor calendarización para las evaluaciones correspondientes.
78. Finalmente, las acciones propuestas dotarán de los elementos necesarios a las áreas técnicas implicadas, para que cuenten con los insumos para la construcción de un *Programa de Capacitación* fortalecido en temas y estructura. Además, la señalada prórroga permitirá conjuntar esfuerzos para robustecer el diseño, uso e implementación del aula virtual, toda vez que el uso correcto de las herramientas tecnológicas permitirá ampliar el alcance de las futuras ediciones del programa, así como concretar una mayor eficiencia terminal de quienes participen.
79. En mérito de lo expuesto, fundado y motivado, este *Consejo General* emite los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la prórroga para emitir el programa de capacitación en materia de prevención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género edición 2026, prevista en los lineamientos en materia de prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, a más tardar el día 27 de marzo de 2026.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral para que colabore con la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación en el desarrollo e implementación del aula virtual que será utilizada para impartir el programa de capacitación en materia de prevención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género edición 2026.



**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet institucional en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo General, durante la **1ª sesión extraordinaria** celebrada el día 15 de enero de 2026; **por votación unánime** de (7) votos “a favor” de las consejeras y los consejeros electorales: Javier Bielma Sánchez, Guadalupe Flores Meza, Vera Juárez Figueroa, Paola Ximena Beltrán Prado, María Concepción Castillo Rodríguez, Héctor Ricardo Haro Solorio, y como Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales

**LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA**  
SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL

El presente documento se suscribe mediante Firma Electrónica Avanzada, de conformidad con los artículos 10 y 17 de los Lineamientos para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California

# Firmas del documento

Doc2Sign Digest: RGhMHD4EREGL/vvC0b4156i2Ejfc31V7Mo7yMakx3p0=

